



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR DEL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS FORMATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL Y SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA SU EXPEDICIÓN, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, EL CUAL SE DIO A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE ACUERDO (PUBLICADO EN EL DOF EL 24 DE DICIEMBRE DE 2019).

COMISARIO GENERAL DAVID CÓRDOVA CAMPOS, Comandante de la Guardia Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 12, fracción II, 15, fracciones II y VI de la Ley de la Guardia Nacional, y 6, 19, párrafo segundo, fracción XVIII, 25, fracción VII y 26, fracciones XIV y XXVIII del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el 27 de julio de 2019, entró en vigor el “Acuerdo del Comandante de la Guardia Nacional por el que se establecen los formatos y características de las credenciales de identificación de los integrantes de la Guardia Nacional y se emiten lineamientos para su expedición”, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación mediante Aviso publicado el 24 de diciembre de 2019;

Que el 13 de octubre de 2020, mediante oficio S.L./15981 la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, validó que en las credenciales con autorización para la portación de armas de fuego de la Guardia Nacional, se incorpore el Código QR, mediante el cual mantendrán su vigencia, para evitar la reexpedición semestral y de esa manera no generar erogaciones adicionales;

Que en vista de lo anterior, resulta necesario actualizar el Acuerdo y Lineamientos que regulan los formatos y características de las credenciales de identificación de los integrantes de la Guardia Nacional, y

Que por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **MODIFICAN** los numerales Segundo, Décimo Quinto y Décimo Sexto, del “Acuerdo del Comandante de la Guardia Nacional por el que se establecen los formatos y características de las credenciales de identificación de los integrantes de la Guardia Nacional y se emiten los lineamientos para su expedición”, de fecha 26 de julio de 2019, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo publicado el 24 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

SEGUNDO. A cada integrante se le expedirá una credencial para su identificación y acceso a las instalaciones de la Institución y contendrá las siguientes características de contenido, físicas, materiales y gráficas:

A) Características de contenido:

En el anverso:

- a) En el encabezado contendrá el escudo y las siglas de la GN.
- b) Holograma de seguridad que contiene el escudo y la denominación Guardia Nacional.
- c) Nombre (s) y apellidos del integrante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



- d) Fotografía a color del integrante.
- e) Número de Credencial.
- f) Número de Guardia Nacional.
- g) Cargo o Grado, según el caso.
- h) Área de adscripción.
- i) Firma del integrante.
- j) Fecha de emisión.
- k) Vigencia (impreso para personal administrativo y en medio electrónico para personal operativo).
- l) Elementos de seguridad correspondientes.
 - Impresión de tinta reactiva a la luz ultravioleta UV.
 - Micro texto modulado y variable.
 - Patrón de seguridad Guilloché.
 - Chip de seguridad.

En el reverso:

- a) Firma de la Coordinación de Administración y Finanzas, con la leyenda "AUTORIZA" y de la Dirección General de Recursos Humanos, con la leyenda "EXPIDE".
- b) CURP.
- c) CUIP.
- d) CUP.
- e) Grupo sanguíneo.
- f) Leyendas de portación; según sea su caso.
- g) Código QR.

B) Características físicas:

- a) Tarjeta color blanco, tamaño de 85.6 X 54 X .30 mm.
- b) Impresión a dos caras.
- c) Fabricación de alta resolución.
- d) Diseño exclusivo para la Guardia Nacional.
- e) Acabado de credencial con esquinas redondeadas.

C) Características materiales:

- a) Fabricado con material plástico, con chip y duración mínima de tres años.
- b) Tarjeta pre-impresa en litho-offset.
- c) Técnica de impresión de alta seguridad.
- d) Laminación de seguridad.

D) Características gráficas:

En el anverso:

- a) Fondo color ocre y en la esquina inferior izquierda, textura de plumaje en marca de agua.
- b) Logotipo de la Institución Guardia Nacional en la esquina superior derecha.
- c) Holograma de seguridad que contiene el escudo y la denominación Guardia Nacional, en la esquina superior derecha.
- d) Nombre (s) del integrante en color negro, mayúsculas y a dos líneas (según corresponda).
- e) Sobre franja roja, apellidos del integrante en color blanco, mayúsculas y a dos líneas.



- f) Fotografía del elemento con base en franja roja y línea de contorno con esquinas redondeadas mediante Micro impresión.
- g) Logotipo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la esquina superior izquierda.
- h) Micro texto positivo con imagen oculta (Diseño de la República Mexicana) bajo fotografía del integrante.

En el reverso:

a) Código QR colocado en el reverso de la citada identificación, que enlace a un sitio WEB de la Guardia Nacional donde se contenga la siguiente información:

1. Código QR abierto con datos dinámicos (con Internet).
 - Datos Generales (Nombre (s), Apellidos, Grado o Cargo, Adscripción, Número de Guardia Nacional, Número de Credencial, Grupo Sanguíneo, RFC, CURP, CUIP y CUP), Leyenda de Portación, Número de Licencia Oficial Colectiva, Características del Arma Larga y Corta, así como Calibre, Marca, Modelo y Matrícula, Fecha de Emisión, Vigencia de Credencial, Estatus de Credencial y Estatus del Integrante.

Los elementos gráficos de las credenciales deberán sujetarse a lo establecido en el Manual Básico de Identidad del Gobierno de México, respecto a la aplicación de logotipos, tipografía y colores de la imagen oficial del Gobierno Federal y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al que para tal efecto se emita sobre el escudo de la Guardia Nacional, y a la siguiente distribución:

Orientación horizontal.

ANVERSO OPERATIVO

REVERSO OPERATIVO



ANVERSO ADMINISTRATIVO

REVERSO ADMINISTRATIVO

(...)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



GN
GUARDIA
NACIONAL

SEXTO. Se deroga.

(...)

DÉCIMO QUINTO. Las credenciales administrativas tendrán una vigencia de tres años contados a partir de su expedición y se renovarán o prorrogarán mediante Código QR por la Dirección General de Recursos Humanos.

DÉCIMO SEXTO. En el caso de las credenciales de identificación con autorización para la portación de armas de fuego, se renovarán semestralmente, mediante Código QR por la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo estipulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como del oficio S.L./15981 emitido por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

SEGUNDO. Durante la presente anualidad, la Coordinación de Administración y Finanzas, expedirá las credenciales institucionales de la GN en los términos del Acuerdo modificatorio.

TERCERO. En tanto se expiden las credenciales conforme al Acuerdo modificatorio, continuarán vigentes aquellas que se hubiesen expedido en términos del Acuerdo del 01 de junio de 2021, por el que se reforman diversas disposiciones del *"Acuerdo del Comandante de la Guardia Nacional por el que se establecen los formatos y características de las credenciales de identificación de los integrantes de la Guardia Nacional y se emiten los lineamientos para su expedición"*, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación mediante Aviso publicado el 24 de diciembre de 2019.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2023

Comandante de la Guardia Nacional

**Comisario General GN
David Córdova Campos**